

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fon-
dos Diputación Provincial. Telf. 211700
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

MIÉRCOLES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1967

NUM. 259

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con
el 10% para amortización de empréstitos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION de la Dirección General de Administra-
ción Local por la que se convoca concurso para
proveer en propiedad plazas vacantes de Interven-
tores de Fondos de Administración Local.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitados para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número dos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número uno epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:
Una instancia reintegrada (modelo número uno), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número dos (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número tres), en la que se hará constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los mé-

ritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* número 183 correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes aunque en esa fecha ya hubiera expirado el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1967, de 24 de marzo, tarifa tercera, número uno a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado quinto, Sección primera de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo, certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden

de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

De la misma forma, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro, artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Con objeto de que la Corporación esté el menor tiempo posible falta de la asistencia técnica de un Interventor, se incluye la Intervención de La Laguna, cuyo titular habrá de jubilarse el día 7 de noviembre del año actual por cumplir en la fecha indicada la edad reglamentaria.

Los Gobernadores civiles ordenará la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Cate- goria	Clase	Grado
<i>Categorías primera, segunda y tercera</i>			
Provincia de Alava:			
Ayuntamiento de Vitoria	1. ^a	3. ^a	21
Provincia de Albacete:			
Diputación Provincial	2. ^a	3. ^a	21
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Vich	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Plasencia	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	3. ^a	4. ^a	20
Idem de Tomelloso	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Puente Genil ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Huesca	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Jaén:			
Ayuntamiento de Jaén	2. ^a	3. ^a	21
Idem de Andújar	3. ^a	4. ^a	20
Idem de Linares	3. ^a	3. ^a	21
Provincia de León:			
Ayuntamiento de León	1. ^a	3. ^a	21
Idem de Ponferrada	3. ^a	4. ^a	20

	Cate- goria	Clase	Grado
Provincia de Lugo:			
Ayuntamiento de Lugo	2. ^a	3. ^a	21
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Antequera	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Murcia:			
Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Aller	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Las Palmas:			
Cabildo Insular de Lanzarote	3. ^a	5. ^a	19
Provincia de Salamanca:			
Ayuntamiento de Salamanca	1. ^a	3. ^a	21
Provincia de St. ^a Cruz de Tenerife:			
Cabildo Insular de La Palma	2. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Laguna	2. ^a	3. ^a	21
Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Soria:			
Diputación Provincial	2. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Soria	2. ^a	5. ^a	19
Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Tortosa	2. ^a	4. ^a	20
Provincia de Valencia:			
Ayuntamiento de Gandía	3. ^a	4. ^a	20
<i>Categorías cuarta y quinta</i>			
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Roda, La	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Tobarra	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Alicante:			
Ayuntamiento de Denia	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Novelda	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Orihuela	4. ^a	4. ^a	20
Provincia de Almería:			
Ayuntamiento de Berja	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Dalías	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Huércal Overa	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Avila:			
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Arévalo	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Navas del Marqués	5. ^a	7. ^a	17
Idem de San Bartolomé de Pinares	5. ^a	9. ^a	15
Provincia de Badajoz:			
Ayuntamiento de Alburquerque ...	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Azuaga	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Barcarrota	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Cabeza de Buey	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Castuera	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Fregenal de la Sierra ...	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Fuente de Cantos	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Fuente del Maestre	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Llerena	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Oliva de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Olivenza	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Santos de Maimona, Los	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Villanueva de la Serena	4. ^a	4. ^a	20
Idem de Zafra	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Baleares:			
Ayuntamiento de Ciudadela	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Muro	5. ^a	7. ^a	17
Idem de San Antonio Abad	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Sóller	5. ^a	5. ^a	19

	Cate- goría	Clase	Grado		Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Barcelona:				Ayuntamiento de Rute			
Ayuntamiento de Berga	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Villa del Río	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Canet de Mar	5. ^a	7. ^a	17	Idem de Villanueva de Córdoba ...	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Cardona	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de La Coruña:			
Idem de Mallet	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Muros	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Olesa de Montserrat	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Ortigueira	5. ^a	4. ^a	20
Idem de Puigreig	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Puente deume	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Roda de Ter	5. ^a	8. ^a	16	Idem de Puerto del Son	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Sallent	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Cuenca:			
Idem de San Juan de Vilasar	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Talayuelas	5. ^a	9. ^a	15
Idem de Torelló	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Tarancón	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Villafranca del Panadés	4. ^a	5. ^a	19	Provincia de Gerona:			
Provincia de Burgos:				Ayuntamiento de Bisbal, La	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Quintanar de la	5. ^a	8. ^a	16	Idem de Castillo del Arco	5. ^a	8. ^a	16
Sierra				Idem de Lloret de Mar	5. ^a	8. ^a	16
Provincia de Cáceres:				Idem de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Ripoll	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Hervás	5. ^a	7. ^a	17	Idem de San Feliú de Guixols ...	4. ^a	5. ^a	19
Idem de Malpartida de Plasencia	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Torroella de Montgrí ...	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Miajadas	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Granada:			
Idem de Moraleja	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Guadix	4. ^a	4. ^a	20
Idem de Trujillo	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Huéscar	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Valencia de Alcántara ...	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Guipúzcoa:			
Provincia de Cádiz:				Ayuntamiento de Elgoibar	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alcalá de los	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamientos de Zumárraga, Le-			
Gazules				gazpia y Villarreal de Urrechua	4. ^a	6. ^a	18
Idem de Arcos de la Frontera	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Zumaya	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Barbate de Franco	4. ^a	5. ^a	19	Provincia de Huelva:			
Idem de Barrios, Los	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almonte	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Conil de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Aracena	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Chipiona	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Bollullos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Jimena de la Frontera ...	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Calañas	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Medina-Sidonia	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Olvera	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Hinojos	5. ^a	8. ^a	16
Idem de Rota	4. ^a	5. ^a	19	Idem de Isla Cristina	5. ^a	5. ^a	19
Idem de San Roque	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Lepe	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Tarifa	4. ^a	5. ^a	19	Idem de Moguer	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Ubrique	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Palma del Condado, La	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Villamartín	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Punta Umbría	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Castellón de la Plana:				Idem de Trigueros	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Benicarló	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Valverde del Camino ...	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Onda	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Huesca:			
Idem de Segorbe	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Anso	5. ^a	11. ^a	13
Provincia de Ciudad Real:				Idem de Benasque	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Almadén	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Bielsa	5. ^a	11. ^a	13
Idem de Almodóvar de Campo ...	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Binéfar	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Argamasilla de Alba	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Hecho	5. ^a	10. ^a	14
Idem de Calzada de Calatrava	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Monzón	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Daimiel	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Tamarite de Litera	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Manzanares	4. ^a	5. ^a	19	Provincia de Jaén:			
Idem de Solana, La	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcalá la Real ...	5. ^a	4. ^a	20
Idem de Villanueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Baeza	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Villarrubia de los Ojos ...	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Bailén	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Córdoba:				Idem de Beas de Segura	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Aguilar de la	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Carolina, La	5. ^a	5. ^a	19
Frontera				Idem de Cazorla	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Jódar	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Baena	4. ^a	4. ^a	20	Idem de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Bélmez	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Mingíbar	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Castro del Río	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Porcuna	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Fernán-Núñez	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Quesada	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Fuenteovejuna	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Torreperogil	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Hinojosa del Duque	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Vilches	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Lucena	4. ^a	4. ^a	20	Idem de Villanueva del Arzobispo	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Montoro	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de León:			
Idem de Posadas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bañeza, La	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Pozoblanco	5. ^a	5. ^a	19				
Idem de Rambla, La	5. ^a	5. ^a	19				

	Cate- goría	Clase	Grado		Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Lérida:				Ayuntamiento de Porriño			
Ayuntamiento de Balaguer	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Tuy	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Borjas Blancas	5. ^a	7. ^a	17	Idem de Villagarcía de Arosa	4. ^a	4. ^a	20
Idem de Seo de Urgel	5. ^a	6. ^a	18	Provincia de Salamanca:			
Idem de Tárrega	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo			
Provincia de Logroño:				Provincia de St. ^a Cruz de Tenerife:			
Ayuntamiento de Alfaro	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arico	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Arnedo	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Garachico	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Calahorra	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Granadilla de Abona	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Haro	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Icod de los Vinos	4. ^a	5. ^a	19
Idem de Santo Domingo de la Calzada	5. ^a	7. ^a	17	Idem de Llanos de Aridane, Los ...	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Lugo:				Idem de Realejos, Los	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mondoñedo	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Santa Cruz de la Palma	4. ^a	5. ^a	19
Idem de Villalba	5. ^a	4. ^a	20	Idem de Tacoronte	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Vivero	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Santander:			
Provincia de Madrid:				Ayuntamiento de Astillero, El ...	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Chinchón	5. ^a	7. ^a	17	Idem de Castro Urdiales	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Málaga:				Idem de Corrales de Buelna, Los	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alora	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Reinosa	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Archidona	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Santoña	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Campillos	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Sevilla:			
Idem de Cortes de la Frontera ...	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Arahál, El	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Estepona	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Cazalla de la Sierra	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Fuengirola	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Constantina	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Murcia:				Idem de Estepa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Fuentes de Andalucía ...	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Abarán	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Montellano	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Calasparra	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Paradas	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Cehegín	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Puebla de Cazalla, La ...	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Mazarrón	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Villanueva del Río y Minas	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Moratalla	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Soria:			
Idem de Mula	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Totana	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Duruelo de la Sierra ...	5. ^a	10. ^a	14
Provincia de Oviedo:				Idem de Navaleno	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Cangas de Onís	5. ^a	5. ^a	19	Idem de San Leonardo	5. ^a	9. ^a	15
Idem de Castrillón	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Tardelcuende	5. ^a	10. ^a	14
Idem de Colunga	5. ^a	6. ^a	18	Idem de Vinuesa	5. ^a	10. ^a	14
Idem de Gozón	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Tarragona:			
Idem de Laviana	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Lena	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Amposta	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Llanes	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Cambrils	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Piloña	5. ^a	5. ^a	19	Idem de San Carlos de la Rápita	5. ^a	6. ^a	18
Idem de Pravia	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Uldecona	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Ribadesella	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Valls	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Salas	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Vilaseca	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Tineo	5. ^a	4. ^a	20	Provincia de Teruel:			
Idem de Villaviciosa	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Albarracín	5. ^a	10. ^a	14
Provincia de Palencia:				Provincia de Toledo:			
Ayuntamiento de Baños de Cerrato	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Corral de Alma- guer	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Las Palmas:				Idem de Madridejos	5. ^a	5. ^a	19
Cabildo Insular de Fuerteventura	5. ^a	7. ^a	17	Idem de Quintanar de la Orden	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arrecife	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Valencia:			
Idem de Gáldar	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Aldaya	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Ingenio	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Benaguacil	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Santa Brígida	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Carcagente	4. ^a	5. ^a	19
Idem de Santa Lucía	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Onteniente	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Vega de San Mateo	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Valladolid:			
Provincia de Pontevedra:				Ayuntamiento de Iscar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Cangas	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Medina de Rioseco	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Gondomar	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Olmedo	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Guardia, La	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Peñafiel	5. ^a	7. ^a	17
Idem de Lalín	5. ^a	4. ^a	20	Idem de Portillo	5. ^a	8. ^a	16

	Cate- goría	Clase	Grado		Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Vizcaya:				Provincia de Zamora:			
Ayuntamiento de Amorebieta- Echano	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benavente	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Bermeo	5. ^a	5. ^a	19	Idem de Toro	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Zaragoza:			
Idem de Santurce-Ortuella	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Caspe	5. ^a	5. ^a	19
Idem de Zalla	5. ^a	7. ^a	17	Publicada en el "B. O. del E."—"Gaceta de Madrid" número 264, del día 9 de noviembre de 1967.			5243

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Término municipal de Villabraz

Débitos: Préstamos del Servicio Nacional del Trigo. — Campaña 1961-1962.—Cargo al año 1967.

Importe principal 28.617,80' pts.
5 por 100 de recargos
de apremio 1.430,89 ptas.
Intereses, costas y gastos
a justificar

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada zona.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye por esta Recaudación para hacer efectivos los débitos por el concepto, períodos y Ayuntamientos que se expresan contra D. Germán Pastor Merino, como declarado responsable subsidiario juntamente con D. Aurelio Barrientos de los préstamos concedidos a D. Melitón Pastor Gutiérrez, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Villabraz se celebrará en el local del Juzgado a las once horas del día once de diciembre de 1967.

Descripción de fincas de don Germán Pastor Merino:

1.^a—Finca urbana, en el pueblo de Villabraz. Casa-aprisco en la calle Eras de la 1.^a Cuesta. Linda: entrando, calle; izquierda, calle; espalda, Nemesio Merino. Capitalización 4.700 pesetas. Valor para la subasta, 3.180 pesetas.

2.^a—Finca urbana en el mismo pueblo.—Palomar al sitio Pocillino. Linderos. A los cuatro puntos con Melitón Pastor Gutiérrez. Capitalización, pesetas 5.962. Valor para la subasta, 3.975 pesetas.

3.^a—Bodega, al Camino de Alcuetas. Linda: derecha, Manuel Martínez; izquierda, José Antonio Barrientos, y espalda, servicio público. Capitalización, 1.491 pesetas. Valor para la subasta, 994 pesetas.

4.^a—Aprisco, a las Eras de la Cuesta, que linda: derecha entrando, Lesmes González; izquierda, Adolfo González, y espalda, calle. Capitalización, 2.087 pesetas. Valor para la subasta, 1.392 pesetas.

5.^a—Corral, en la calle de la Fuente. Linda: derecha entrando e izquierda, calle; espalda, Nemesio Merino. Capitalización 2.087 pesetas. Valor para la subasta, 1.392 pesetas.

6.^a—Finca rústica.—Tierra al pico del Albenque, de clase 2.^a, de 25 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Luciano de Campo; Este, Antonio Barrientos, y Oeste, Camino de Alcuetas. Capitalización 2.162 pesetas. Valor para la subasta, 1.441 pesetas.

7.^a—Finca rústica.—Viña en el mismo término de Villabraz, al pago de Entrevalderas, de 2.^a, de 64 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Cándido Barrientos; Sur, Heraclio Fernández; Este, Aquilino Merino, y Oeste, César Ruano. Capitalización, 9.624 pesetas. Valor para la subasta, 6.416 pesetas.

8.^a—Finca rústica.—Era al Camino Ancho, de 1.^a, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Camino Ancho; Sur, Pedro Ferreras; Este, reguera, y Oeste, camino. Capitalización, 652 pesetas. Valor para la subasta, 437 pesetas.

9.^a—Finca rústica.—Tierra a la Majada Grande, de 3.^a, de 25 áreas y 68 centiáreas. Linda: Norte, Melitón Pastor Gutiérrez; Sur, Santiago Chamorro; Este, Santiago Chamorro, y Oeste, Melitón Pastor. Capitalización, 1.240 pesetas. Valor para la subasta, 827 pesetas.

10.^a—Finca rústica.—Tierra a Barruelos, de 3.^a, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Santiago Chamorro; Sur, Senda de los Lobos; Este, camino, y Oeste, de herederos de Julián Herrero. Capitalización en 1.622 pesetas. Valor para la subasta, 1.082 pesetas.

11.^a—Finca rústica.—Tierra el Monte de los Pobres, de 2.^a, de 47 áreas y 78 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Gregorio Barrientos, y Oeste, Saturnino Fernández. Capitalización, 6.519 pesetas. Valor para la subasta, 4.346 pesetas.

12.^a—Finca rústica.—Tierra a la Fuente, de 1.^a, de 2 áreas y 14 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, José Ferreras; Este, camino, y Oeste, Victorino Barrientos. Capitaliza-

ción, 481 pesetas. Valor para la subasta 321 pesetas.

13.^a—Finca rústica.—Viña a Entrevalderas, de 2.^a, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, R. Robustiano Fernández; Sur, camino vecinal; Este, Gregorio Merino Cristín, y Oeste, Santos Iglesias. Capitalización, 2.623 pesetas. Valor para la subasta, 1.748 pesetas.

14.^a—Finca rústica.—Viña a Entrevalderas, de 2.^a, de 19 áreas y 26 centiáreas. Linda: Norte, Neri Martínez; Sur, Tierra del Santísimo; Este, Alejandro Martínez, y Oeste, Martín Iglesias. Capitalización, 2.608 pesetas. Valor para la subasta, 1.739 pesetas.

A las fincas descritas anteriormente se le grava una anotación preventiva, letra A tomada a favor de Antonio Aguado y Cía., S. L., para responder todas y cada una de las fincas, de once mil trescientos veintisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que han sido deducidas, a prorrato, de la capitalización de cada una de las mismas. Y la anotación de embargo que motiva este expediente.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a—Que existen títulos de propiedad de la totalidad de las fincas, y están inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, teniendo constancia de ello en el expediente, donde los licitadores podrán examinarlo en esta Oficina Recaudatoria hasta el mismo día de la subasta.

2.^a—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo de enajenación de los bienes sobre los bienes que deseé licitar.

3.^a—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIAS

1.^a—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consu-

marse la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento.

2.^a—Que si en espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá, acto continuo, y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.^a—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán recurrir los deudores en reposición ante el propio Recaudador proveyente en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, o reclamar en el de quince, también hábiles, ante el señor Tesorero de Hacienda.

Villabraz a seis de noviembre de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 5244

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres DELEGACIÓN DE LEÓN

*Solicitudes de servicios regulares
de transportes por carretera*

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Burgo Ranero y Villamoratiel de las Matas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en esta Delegación durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y los particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; al Servicio Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los Ayuntamientos de El Burgo

Ranero y Villamoratiel de las Matas; a la Empresa de don José Manuel Martínez López, titular del servicio León-Valderas con hijuela de Villamoratiel de las Matas a empalme de Grajalejo.

León, 28 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5231 Núm. 3835.—286,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Bernardo Mateos Vidales, con domicilio en Palacios de Jamuz (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Jamuz, en término municipal de Quintana y Congosto (León), con destino a usos industriales.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintana y Congosto o en esta Comisaría sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. número 5.028).

Valladolid, 27 de octubre de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

5118 Núm. 3806.—220,00 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de conductor de vehículos del Parque Móvil Municipal, vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento y publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 6 de mayo de 1967, estará compuesto por los señores siguientes:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro corporativo en quien delegue.

VOCALES: D. Francisco Jiménez Serrano, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente, D. Pedro Miguel Fraile Moral.

D. Francisco Ramírez Rodríguez, en representación del Profesorado Oficial.
D. Martiniano Cimas Tocino, Jefe del Parque Móvil Municipal.

SECRETARIO: D. Ignacio Suárez Lobo, Secretario General de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por decreto de 8 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 9 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

5266

* * *

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero de 1.^a, una de Bombero de 2.^a, una de Albañil, una de Encargado del Almacén Municipal, una de Encargado de la caldera del Matadero Municipal, dos de Operarios de cámara, tres de Peones de Obras y una de Mozo de Nave del Matadero Municipal, vacantes en la plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento y publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 24 de abril de 1967, estará compuesto por los siguientes señores:

Para las plazas de Bombero de 1.^a, Bombero de 2.^a, Albañil, Encargado del Almacén y Peones de Obras:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o miembro corporativo en quien delegue.

VOCALES: D. Francisco Ramírez Rodríguez, en representación del Profesorado Oficial.

D. Francisco Jiménez Serrano, en representación de la Dirección General de Administración Local.—Suplente, D. Pedro Miguel Fraile Moral.

D. Prudencio Barrenechea Sánchez, Arquitecto-Jefe Municipal.

SECRETARIO: D. Ignacio Suárez Lobo, que lo es de este Excmo. Ayuntamiento.

Para las plazas de Encargado de la caldera del Matadero, Operarios de cámara y Mozo de Nave de dicho Matadero:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro corporativo en quien delegue.

VOCALES: D. Francisco Ramírez Rodríguez, en representación del Profesorado Oficial.

D. Francisco Jiménez Serrano, en representación de la Dirección General de Administración Local.—Suplente, D. Pedro Miguel Fraile Moral.

D. Faustino Ovejero del Agua, Director del Matadero Municipal.

SECRETARIO.—D. Ignacio Suárez Lobo, que lo es General de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 8 de mayo de 1957, se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 9 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

5267

*Ayuntamiento de
Toril de los Guzmanes*

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, expediente de suplemento y habilitación de crédito afecto al presupuesto municipal ordinario y durante dicho plazo pueden formularse cuantas reclamaciones se estimen justas.

Toral de los Guzmanes, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Saturnino Pérez.

5199 Núm. 3798.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Cabreros del Río*

En la Secretaría municipal a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público por espacio de quince días los documentos siguientes:

Ordenanza por ocupación de la vía pública con escombros, valla, puntales, aspillas, andamios y cualesquiera otro objeto.

Proyecto del presupuesto para el ejercicio de 1968.

Cabreros del Río, 8 de noviembre de 1967.—El Alcalde (ilegible).

5215 Núm. 3815.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villafer*

Aprobado la modificación de créditos núm. 1, al presupuesto municipal ordinario de 1967, el expediente correspondiente se halla expuesto para efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días en la Secretaría de esta Corporación.

Villafer, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Liberto Fernández.

5217 Núm. 3816.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de hoy nueva ordenanza para efectividad de la prestación personal y de transportes, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Vegas del Condado, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

5167 Núm. 3820.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Destriana*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos, dentro del presupuesto del presente año, se halla expuesto al público en Secretaría municipal, por término de quince días para oír reclamaciones.

Destriana, 6 de noviembre de 1967. El Alcalde, (ilegible).

5216 Núm. 3821.—55,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Salas*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 3 de suplemento de crédito y habilitación, con cargo al presupuesto ordinario, queda expuesto en la Secretaría por espacio de quince días hábiles, al efecto de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Los Barrios de Salas, a 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Juan Fernández.

5182 Núm. 3823.—88,00 ptas.

* * *

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que, en sesión del día cinco del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1968, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 683 del citado Texto y por las personas que enumera el artículo 684 de la propia ordenación.

Los Barrios de Salas, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Juan Fernández.

5183 Núm. 3822.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Caminayo*

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, el inventario de bienes de la misma, así como expediente para su inscripción en el Registro de la Propiedad del partido y remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos por plazo de quince días.

Caminayo, 4 de octubre de 1967.—El Presidente (ilegible).

5103 Núm. 3825.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de cognición número 100/67, de los que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de cognición, sobre tercera de dominio de bienes muebles, que ante él penden, seguidos entre partes: de una como actora, doña María del Carmen Maños Prieto, de esta vecindad, representada por el Procurador Sr. Delás, bajo la dirección del Letrado Sr. Santamaría, y de otra, como demandadas, la entidad Banco Central, S. A., y don Alfredo Figal Blanco, éste esposo de la actora, declarado en rebeldía y representada la entidad bancaria, por el Procurador Sr. Vila, bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, con expresa condena a la demandante, del pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente en León a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, (ilegible).

5274 Núm. 3844.—275,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de La Vecilla*

Don Emilio de Cossío Blanco, Juez de Instrucción de esta Villa y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidades pecuniarias, dimanante de las diligencias preparatorias número 20 de 1966, contra el penado Fidel Ferreiro Pérez, y para el pago de la tasación de costas, se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaje de la tasación inicial, y por término de ocho días, la motocicleta marca “Lambreta”, matrícula O-68685, tasada pericialmente en la cantidad de 10.000 pesetas, la cual ha

sido embargada a dicho penado. El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 del próximo mes de diciembre, a las once horas de su mañana.

Se previene a los licitadores:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo efectuado en el lugar destinado al efecto, el importe del diez por ciento del valor de tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del valor de la tasación.

3.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en La Vecilla, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Instrucción, Emilio de Cossío.—El Secretario del Juzgado (ilegible).

5281 Núm. 3845.—231,00 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se da cumplimiento a carta-orden dimanante de responsabilidad civil del sumario 259 de 1966, por lesiones contra Teófilo Rodríguez Carrera, mayor de edad, vecino de Borrenes, en la que se embargó como propiedad del penado y se sacan a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, término de veinte días, los siguientes:

1.ª—La mitad de una tierra sita en término municipal de Borrenes, en el paraje denominado «La Calleja» de cuatro áreas, linda: Este, Antonio Fernández; Oeste, Calixto Voces. Valorada en mil pesetas.

2.ª—La mitad de otra tierra sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado la Dehesa, de un área, linda: Este, Julia Díez; Oeste Manuel Voces. Valorada en quinientas pesetas.

3.ª—La mitad de otra tierra sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado «Término», con mensura de seis áreas, linda: Este, camino; Oeste, Manuel Rubín. Valorada en quinientas pesetas.

4.ª—La mitad de otra tierra sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado «Confades», con mensura de cuatro áreas, linda: Este, Antonia Rodríguez; Oeste, Florencio Lana. Valorada en mil pesetas.

5.ª—La mitad de otra tierra sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado «La Rexelas», con mensura de doce áreas, linda: Avelino Rivera; Oeste, Florencio Valcarce. Valorada en dos mil pesetas.

6.ª—La mitad de otra tierra sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado «La Castañal», con mensura de seis áreas, linda: Este,

Concepcion Cruz; Oeste, Domingo García. Valorada en mil quinientas pesetas.

7.ª—La mitad de un prado sito en término municipal de Borrenes, en el paraje denominado «La Campaza», linda: Este, pared; Oeste, Guillermo Lana, con mensura de tres áreas. Valorada en dos mil pesetas.

8.ª—La mitad de otro prado sito en término de Borrenes, en el paraje denominado «Las Viñas», con mensura de dos áreas, linda: Este, Gumersindo Fresco; Oeste, pared. Valorada en mil quinientas pesetas.

9.ª—La mitad de otro prado en el mismo término, en el paraje de «Nogales», con mensura de tres áreas, linda: Este, Basilio Díez; Oeste, Daniel Carrera. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

10.—La mitad de una huerta, sita en el mismo término municipal en el paraje denominado «El Hospital» de mensura 65 centiáreas, linda: Este, Inés Pacios y Oeste, Paulino Rodríguez. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

11.—La mitad de otra huerta, sita en el mismo término municipal en el paraje «La Capela», de medir 95 centiáreas, linda: Este, Esteban Cuadrado; Oeste, Manuel Cuadrado. Valorada en setecientos cincuenta pesetas.

12.—La mitad de otra huerta sita en el mismo término municipal, en el paraje denominado «La Cagalla» con mensura de dos áreas, linda: Este, Felisa González; Oeste, Esteban Cuadrado. Valorada en dos mil pesetas.

13.—La mitad de una viña sita en el mismo término municipal en el paraje denominado «Barredos», con mensura de siete áreas, linda: Este, Cabuero y Oeste, Hermandad. Valorada en cuatro mil pesetas.

14.—La mitad de una casa de unos 78 metros cuadrados, de planta alta y baja, la primera dedicada a cuadras y la segunda a casa vivienda, cubierta de losa, en malas condiciones de conservación, sita en el barrio de la calle de arriba, de la localidad de Borrenes, linda: frente, entrada y terreno de la misma; derecha, callejón de entrada para varios y para la misma; izquierda, casa de Esteban Cuadrado; fondo, casa de Eduardo Carrera. Dicha casa se enumera con sus correspondientes accesorios. Valorada en veintinueve mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación y que podrá cederse el remate a tercero, siendo segunda subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del tipo que ahora sirve de tasación.

Dado en Ponferrada a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

5269 Núm. 3842.—715,00 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

D. Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de trabajo n.º 1 de las de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.182, 1.183, 1.184, 1.185 del año en curso, seguidos a instancia de Manuel Alen Domínguez y otros, contra Senén Gamallo Cabada, por salarios:

He señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el próximo día 1 de diciembre a las diez horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal al demandado Senén Gamallo Cabada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 5261

D. Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo n.º 1 de las de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.170/67 seguidos a instancia de Victoriano y Tomás Voces Lama, contra César Senén Gamallo Cabada y otros, por Salarios:

He señalado para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso el próximo día uno de diciembre a las diez horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a César-Senén Gamallo Cabada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares. 5260

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

D. Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de las de esta ciudad.

Hace saber: que en autos 177/67 instados por Dimas Calvo de la Fuente, contra la empresa Medina-Virgós «Mina Oculta», por salarios, lo siguiente:

He acordado señalar para la celebración del juicio el día veintiuno de noviembre a las diez quince horas de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Medina-Virgós «Mina Oculta», expido la presente en León a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. Luis-Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. 5256